

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 589-2012-CAFED/GG

Callao, 25 de Julio de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 24-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 31 de mayo de 2012, de la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos; con el Memorandum N° 279-2012-CAFED/GIE, de fecha 23 de julio de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 508-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de julio de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 24-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 31 de mayo de 2012, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la I.E. 5093 Antonio Raymondi cuenta con una infraestructura en inadecuadas condiciones, por lo que es procedente darle el debido mantenimiento para que los alumnos que acuden a esta institución, cuenten con el área adecuada;

Que, mediante Memorandum N° 129-2012-CAFED/GIE, de fecha 31 de mayo de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa adjuntó los términos de referencia del Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO", para la COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO, a fin que se sirva asignar su valor referencial para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0406-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 14 de junio de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Infraestructura Educativa el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO", para la COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial, a fin de continuar con los trámites para la contratación de los servicios y adquisición de bienes, debiendo contar con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 033-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 18 de junio de 2012, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que es necesario actualizar la estructura de costos, según lo determinado en el Estudio de Valor Referencial; y asimismo, solicitar la certificación presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 168-2012-CAFED/GIE, de fecha 18 de junio de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y



Presupuesto la certificación presupuestal del Expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO"**, para la **COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO**, por monto de S/. 76,510.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0381-2012-CAFED/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que el Expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO"**, para la **COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.76,510.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 279-2012-CAFED/GIE, de fecha 23 de julio de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa adjuntó a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO"**, para la **COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO**; el cual ya cuenta con el respectivo estudio de valor referencial y la certificación presupuestal, a fin de emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 508-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de julio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO"**, para la **COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO**, por el monto total de S/.76,510.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO"**, para la **COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO**; por el monto total de S/.76,510.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO"**, para la **COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

3

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad “**MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. 5093 ANTONIO RAYMONDI- VENTANILLA- CALLAO**”, para la **COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y GRADERÍAS DE CONCRETO**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED